

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int: 13601098

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64626

SANTIAGO, 07 de Mayo de 2021

VISTO : a) Que con fecha 08 de Marzo de 2019, el extranjero HINCAPIE GARCIA, Mario de Jesus de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) La información contenida en certificado N°20190532545 de fecha 23 de agosto del 2019 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia c) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202079109 de fecha 13 de Abril de 2020; y.

TENIENDO PRESENTE :

a) Que, es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros.

b) Que, la solicitud de HINCAPIE GARCIA, Mario de Jesus de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile, en atención a que registra antecedentes negativos en su país de origen, específicamente, una condena de fecha 04 de febrero del 2011 por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, decretada por el Juzgado 2 de Ejecución ed Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia.

c) Que, la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la salud y seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que esta autoridad considera que la permanencia del extranjero en el territorio nacional, no resulta útil no conveniente.

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al 15 N°2, y artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por HINCAPIE GARCIA, Mario de Jesus de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NYT/VGL/KLS/JMP
[712] 07/05/2021

DISTRIBUCIÓN

-
- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - . Policía de Investigaciones de Chile
 - . Interesado
 - . Sección Jurídica DEM
 - . Archivo.

